



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	DENIRYS MERCEDES MAESTRE MONTERO.
DEMANDADO	RAFAEL AGUSTIN PÉREZ TORTELLO.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00119-00.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por valor de \$33.868.356,66.

Asimismo, se corre traslado a la parte ejecutante, de la liquidación del crédito presentada por el ejecutado, por valor de \$29.288.495,80.

Lo anterior, con el fin que dentro del término de tres (3) días, formulen si a bien lo tienen, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precisen los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

**ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ**  
Juez

FREKAS.

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Familia 003 Oral**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee06f78c67cea72a8291b8a31ace7810534d8da11ec47f1c86152f7cb4f247b9**

Documento generado en 12/03/2024 09:07:27 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**